

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
II	C	3	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1-Cma1-Rma1			NOTA 2: En caso de la construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado del Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.
<p>Las parcelas frentistas a Av. Centenario (1b-1c-7a) cumplirán con una Profundidad Edificable $E = 0,3 \times A$ $E1=37,90 - E2=43,99$ Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N° 12b → $F1=14,12m - F2=17,65m$ Parcelas N° 14a y 16 → $F=11,00m$ Parcelas N° 24 y 25a → $F=12,00m$ Parcelas N° 33 y 34 → $F=4,00m$</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			FECHA: 28/07/10
			ESCALA 1:1000

